



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE ÁVILA

Juicio de faltas 509/2011.

Delito/falta: Falta de lesiones.

Denunciante/querellante: Joaquín Carreira Arijón.

Contra: Lorenzo Donoso Pérez.

Don Antonio Dueñas Campo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Ávila y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 509/2011, por falta de lesiones, siendo denunciado Lorenzo Donoso Pérez, cuyo último domicilio conocido era en la calle Basauri, n.º 3, piso 4.º, Medina de Pomar (Burgos), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 12 de enero de 2012, se dictó sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo. –

Absuelvo a Lorenzo Donoso Pérez de la falta de lesiones del artículo 617, apartado primero del Código Penal por la que venía inculcado, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Lorenzo Donoso Pérez, expido la presente en Ávila, a 13 de enero de 2012.

El Secretario Judicial
(ilegible)